



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 1 de septiembre de 1993

Núm. 200

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 120/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión a 13,2/20 kV. y centro de transformación de 100 kVA. en Villabalter, Sector "Calle del Pozo", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones de materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de modificación de línea de A.T., y C.T. cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. que partirá de la actual denominada "Trobajo del Camino-San Andrés-Cuadros", sobre apoyos metálicos y de hormigón con conductor LA-56 y cadenas de vidrio en una longitud de 22 m. que terminará en un centro de transformación intemperie sobre pórtico de 100 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7698

Núm. 8190.—5.106 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18/91/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 13,2/20 kV. Tremor-Rodríguez de las Regueras, Pobladora de las Regueras y Rodríguez Centro de Transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones de materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:



Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica 15/20 kV. aérea partirá de la caseta existente en Tremor de Arriba y finalizará en el centro de transformación de Pobladura de las Regueras con una derivación en el apoyo número 43 al centro de transformación de Rodrigatos de 100 kVA. sobre poste. El conductor será de tipo LA-56 soportado con cadenas de vidrio sobre apoyos metálicos y de hormigón con una longitud de 4.822 m. para la línea principal y 1.148 m. para la derivación a Rodrigatos tendrá además derivaciones en los apoyos números 4, 10, 13, 17, 24 y 40 y cruzamientos con las carreteras Pobladura-Tremor y Pobladura, Rodrigatos, con línea CTNE y con línea UEFSA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 16 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7731 Núm. 8191.—5.883 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2/93/66.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión a 15 kV. denominada "Playa Fluvial" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones de materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea de A.T. a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV. que partirá de la Torre existente anterior al Puente García Ojeda con cable RHV 15/25 kV. de 150 mm.² de aluminio pasando a subterráneas las líneas "O y El Plantío", hasta el paso del Puente de ferrocarril en que volverán a tendido aéreo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 16 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7733 Núm. 8192.—5.106 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 3/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 10/15 kV. y C.T. con dos transformadores de 630 kVA. cada uno en Ponferrada, La Martina (Vitorsa), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones de materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea subterránea y C. Transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 10/15 kV. con conductor RHV 15/25 de 150 mm.² de aluminio entubado en doble circuito que partirá de la línea actual "CT Travesía de Fabero—CT Cine Sil", y con 73 m. de longitud por la Avda. La Martina terminará en un centro de transformación interior con dos transformadores de 630 kVA. dotados de las protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 16 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7734 Núm. 8193.—5.328 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Palacios del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones de materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 16 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7735 Núm. 8194.—4.995 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T. a 15 kV. a C.T.I. de 100 kVA., en Santa María del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones de materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea de A.T. a 15 kV. y C.T.I., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV. que partiendo de la existente denominada "Santa María del Páramo-Bustillo" y con una longitud de 441 metros sobre apoyos metálicos y de hormigón con conductor LA-30 y cadenas 1503 en grupos de 2 y 3 elementos terminando en un centro de transformación intemperie de 100 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 16 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7736 Núm. 8195.—5.106 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión y C.T.I. de 100 kVA. en Noceda del Biezo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones de materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV. que partiendo del apoyo número 83 de la existente que enlaza Bembibre con Arlanza de 12,5 m. de longitud y un centro de transformación intemperie de 160 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 16 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7737 Núm. 8196.—4.884 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de variante de línea aérea a subterránea de alimentación al centro de transformación "Ciudad Jardín" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y

sanciones de materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

□ Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de variante de línea aérea a subterránea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV. que partiendo de la denominada "El Plantío" con una longitud de 212 m. sobre apoyos metálicos, con conductor LA-56 y cadenas 1503 en grupos de dos y tres elementos pasando a subterráneo con cable RHV 15/25 kV. de 150 mm.² de aluminio de 405 metros, terminando en un centro de transformación existente denominado "Ciudad Jardín".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 16 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7738

Núm. 8197.—5.328 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

1/93/6.340

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en c/. Independencia, n.º 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de reforma subestaciones Espinosa de la Ribera y Cimanes del Tejar, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

□ Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación reforma de subestaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Colocación de seccionadoras by-pass en las posiciones de las líneas de 45 kV. denominadas "Cimanes, Espinosa y Alcoba", con ampliación de barras, elevación de apoyos y dinteles, instalación de nuevas barras con conductor LA-180 y cadenas E-70, colocación de dos nuevos apoyos metálicos de celosía.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 16 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7732

Núm. 8198.—3.885 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra de "alumbrado público en la calle Esteban de la Puente, tramo final", quedando expuesto al público en la Unidad de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Alumbrado público en la calle Esteban de la Puente, tramo final.

Tipo de licitación: 3.250.000 ptas.

Plazo de ejecución: dos meses.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 20 de agosto de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7776

Núm. 8199.—2.886 ptas.

TORENO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto de ejecución de nave para almacén en Matarrosa del Sil, redactado por los servicios técnicos municipales con un presupuesto de 4.999.983 ptas., de ejecución material y 6.842.477 ptas., de ejecución por contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el citado proyecto estará expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

Toreno, 21 de agosto de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

7773

Núm. 8200.—504 ptas.

* * *

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Toreno con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, dictó la siguiente resolución:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en particular el artículo 43 del R.O.F.

Atendido a que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

He resuelto:

1. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Álvarez desde el día 21 de agosto al 22 de septiembre de 1993, ambos inclusive, por estar ausente del término municipal.

2. La presente resolución surtirá efecto desde el día 21 de agosto de 1993, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de la provincia.

Lo mandó y firma el señor Alcalde don Angel Velasco Rubial en Toreno a veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, de que como Secretario, certifico.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toreno, 20 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7774

Núm. 8201.—700 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por don Francisco Javier Bartolomé García se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a aprisco para ovino y almacén sito en Renedo de Valderaduey.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

Villazanzo, 18 de agosto de 1993.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

7777

Núm. 8202.—1.665 ptas.

FABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124, 1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo de 19-8-93 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se ha procedido a la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

Obra: Construcción de cincuenta y dos nichos en el cementerio municipal.

Adjudicatario: Méndez y Cachón, C.B., CIF E-24081911, con domicilio social en Avda. Dres. Terrón, 12 de Fabero.

Forma de adjudicación: Contratación directa.

Precio de adjudicación: 2.150.000 ptas.

Fabero, a 20 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7778

Núm. 8203.—476 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124, 1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo de 9-8-93 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se ha procedido a la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

Obra: Reparación del colegio Antonio Machado.

Adjudicatario: Marcial Páez Méndez, D.N.I. n.º 9.995.206, con domicilio en c/ Fornela, 25 de Fabero.

Forma de adjudicación: Contratación directa.

Precio de adjudicación: 4.950.000 ptas.

Fabero, a 17 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7779

Núm. 8204.—448 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para 1993, permanecerá expuesto al público en la oficina municipal, por espacio de quince

días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante dicho plazo se admitirán reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor a 30 de julio de 1993.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

7781

Núm. 8205.—364 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

SUBASTA CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de agosto de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación mediante subasta con trámite de admisión previa de las obras contenidas en el "proyecto básico y de ejecución de pavimentación de calles en San Martín del Camino", se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia para que pueda examinarse en la Secretaría Municipal y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia licitación, que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto del contrato. La realización de las obras contenidas en el "proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles en San Martín del Camino".

2. Tipo de licitación: Cuatro millones setecientos ochenta mil novecientos setenta y dos pesetas (4.780.982 ptas.) a la baja.

3. Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la garantía definitiva.

La obra deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, abonándose con cargo al presupuesto municipal para 1993.

4. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías: Provisional: 95.619 ptas., en metálico o en forma de aval, reuniendo en este último caso los requisitos establecidos en el artículo 370 y siguientes del Reglamento General de Contratos del Estado.

Definitiva: El cuatro por cien del remate.

6. Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de la Corporación en días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el lunes siguiente.

El contenido de las proposiciones han de ajustarse estrictamente a lo señalado en el artículo 7 del pliego de condiciones aprobado, distribuida de su documentación en los tres sobres que se señalan en el mismo.

7.—Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese en sábado, se prorrogará hasta el lunes siguiente.

8.—Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

En la Secretaría Municipal se facilitarán copias de los mismos a los oferentes de proposiciones.

9.—Modelo de proposición: El señalado en el pliego de condiciones, que es el siguiente:

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto

del D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D. o de la Sociedad-Empresa, por su calidad de, expone:

Primero: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras que a continuación se especifican, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, presenta la siguiente oferta:

Empresa oferente:

Denominación de la obra:

Anunciada en el B.O.P. núm. de fecha

Proposición económica: (En letra)

Baja de la subasta:

Segundo: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente. Asimismo quedo enterado que los honorarios de dirección de obra se descontarán de las certificaciones de obra para su pago al Técnico Director por parte del Ayuntamiento.

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa.

Santa Marina del Rey, 11 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7780

Núm. 8206.—8.881 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En Vega de Infanzones a 3 de agosto de 1993.—El Alcalde, Apolinar González.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal general para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Vega de Infanzones a 3 de agosto de 1993.—El Alcalde, Apolinar González.

7557

Núm. 8207.—896 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 256 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 23 de junio de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Antonio Gómez Guiu, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Seco Berciano, contra don Angel Leonardo Alvarez Fernández e Industrias Angelín, S.L., que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 4.989.447 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Angel Leonardo Alvarez Fernández e Industrias Angelín, S.L., y con su producto pago total al ejecutante don Antonio Gómez Guiu de las 3.789.447 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 23 de junio de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

6690

Núm. 8208.—3.108 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 8 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 7 de julio de 1993. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares contra don Benjamín Fajardo Fajardo y doña Rosa María Cepeda Domínguez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 307.671 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados, y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal, S.A. de las 307.671 pesetas incluido principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 7 de julio de 1993.—Jesús Tejedor Alonso.

6691

Núm. 8209.—3.108 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de julio de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 173/93, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares contra Bases y Talleres Automóviles del Noroeste, S.A. "Batano", declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Bases y Talleres Automóviles del Noroeste, S.A. "Batano" y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S.A. de las 243.672 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual, los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 6 de julio de 1993.—Jesús Tejedor Alonso.

6608 Núm. 8210.—3.663 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de julio de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 193/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Sagar contra don Teodoro Carbajo Fernández y don Ladislao Carbajo Ramos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Teodoro Carbajo Fernández y don Ladislao Carbajo Ramos y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 980.101 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, a los que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 6 de julio de 1993.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

6609 Núm. 8211.—3.663 ptas.

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 16 de junio de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 120/93, seguidos a instancia de Mantequerías Lorenzana, S.A., representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza y dirigido por el Letrado señor López Sendino, contra Distribuciones J. Ruiz, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Distribuciones J. Ruiz, S.L. y con su producto pago total al ejecutante Mantequerías Lorenzana, S.A., de las 311.515 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento del pagaré, los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 16 de junio de 1993.—El Secretario, Francisco Javier García Zurdo.

6278 Núm. 8212.—3.552 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 230/93 que se tramita en el mismo, a instancia de doña Amalia Cañas Lorenzana, representada por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo contra don Jacinto Fernández Murias, mayor de edad, separado, soldador sobre divorcio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de 20 días comparezcan en forma y conteste a la demanda previniéndole que, de no hacerlo parará en los autos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 26 de junio de 1993.—El Secretario Judicial, Ilegible).

6268 Núm. 8213.—1.887 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 25 de junio de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 229/93-S seguidos a instancia de don Manuel Díaz Rodríguez por sí en beneficio de la Comunidad de Bienes formada por él y sus hermanos don Modesto y don Gregorio Díaz Fernández, representado por el Procurador don Ildelfonso González Medina y dirigido por el Letrado don Jaime Sáenz de Miera, contra don Enrique Mancha Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Enrique Mancha Martínez y con su producto pago total al ejecutante don Manuel Díaz Rodríguez de las 134.850 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 25 de junio de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6496 Núm. 8214.—3.885 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 267/93-S que se tramita en el mismo, a instancia de don Luis Otero Amado, representado por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago contra don Miguel Angel Mansilla Prieto, Consuelo Benita Pérez Rodríguez, don Luis Vicente Méndez Gutiérrez y Evaser, C.B., sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de 9 días comparezcan en este Juzgado, concediéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a 29 de junio de 1993.—El Secretario Judicial, (ilegible).

6269 Núm. 8215.—1.665 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 11 de junio de 1993. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 451/92, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don José Luis Inclán Selgas, contra don José Luis Santos Carracedo y doña Vitalina García Pérez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Zaragozano, S.A., de las 531.066 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha de vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 22 de junio de 1993.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

6464 Núm. 8216.—3.663 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 15 de junio de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 229/93, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Inveherleasing, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Paraja de la Riera, contra don Antonio Sánchez Cantoral y doña María Eva

del Río Padierna, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Sánchez Cantoral y doña María Eva del Río Padierna y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Inveherleasing, S.A., de las setenta y cinco mil cuarenta pesetas reclamadas de principal más los intereses de ciento cincuenta mil y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 22 de junio de 1993.—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

6465 Núm. 8217.—3.774 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. De conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 60/93, dimanante de los autos número 607/92, seguidos a instancia de María del Mar Carnero Franco, contra Euro-Super Europa, S.L., sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a 27 de julio de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—ANTECEDENTES.

1.º—Que formulada demanda por María del Mar Carnero Franco, contra Euro-Super Europa, S.L., en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 607/92 en trámite de ejecución número 60/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—DECLARO

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, ya los efectos de esta ejecución, a Euro-Super Europa, S.L., por la cantidad de 332.037 ptas. de principal y la de 73.048 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, Euro-Super Europa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 27 de julio de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7400 Núm. 8218.—5.328 ptas.